



Resolución Rectoral N° 0362-2022-UNAP  
Iquitos, 12 de mayo del 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 176-VRINV-UNAP-2022, presentado el 09 de mayo de 2022, por el vicerrectorado de investigación, respecto a la aprobación del expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”:

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0175-2022-UNAP, del 11 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antígenas circulantes en Perú”, presentado al Concurso de Proyectos INNOVACIÓN PARA MICROEMPRESAS – PIMEN – INNOVAR PARA REACTIVAR a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) “PROINNÓVATE” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el convenio tiene como objetivo establecer los términos, condiciones de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto “Desarrollo de una prueba serológica, económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antígenas circulantes en Perú”, presentado al Concurso de Proyectos INNOVACIÓN PARA MICROEMPRESAS – PIMEN – INNOVAR PARA REACTIVAR a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0203-2022-UNAP, del 11 de marzo de 2022, se reconoce al equipo de investigadores del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”, en el marco del convenio suscrito entre la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) “Proinnóvate” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la siguiente manera:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| • Jorge Eduardo Bendeza Eguis    | Coordinador general del proyecto<br>Unidad Ejecutora N° 004 del Ministerio de la Producción<br>Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) - “PROINNÓVATE” |
| • Viviana Vanessa Pinedo Cancino | Coordinadora - UNAP<br>Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (Cirna-UNAP)  |
| • Sandra Steffany Morales Ruiz   | Por la Unidad Ejecutora   |
| • Katty Madeleine Arista Flores  | Por el Cirna - UNAP   |

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria define a la Universidad “*es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley*”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los régímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; asimismo, el artículo 9° de la misma norma legal, señala que las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector la aprobación del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias



### Resolución Rectoral N° 0362-2022-UNAP

antígenas nativas circulantes en Perú”, en el marco del convenio suscrito entre la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) “Proinnóvate” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el objetivo general del mencionado proyecto es desarrollar una prueba serológica para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARC-CoV-2 empleando como blanco las secuencias antigenicas nativas circulantes en Perú, cuyo presupuesto se desagrega de la siguiente manera:

Entidad	Aporte monetario S/	Aporte no monetario S/ (Valorizado)	Aporte total S/
Ministerio de la Producción – INNÓVATE	80,000.00	0.00	80,000.00
Jorge Eduardo Bendezu Eguis	14,953.32	3,240.00	18,195.32
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	0.00	16,800.00	16,800.00
Total	94,955.32	20,040.00	114,995.32

Que, en el marco de la convocatoria “Innovar para Reactivar”, realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción, para sumar esfuerzos para la reactivación económica y social del país, en donde la innovación será el motor para reactivar y dinamizar las empresas peruanas. Su finalidad es promover actividades de innovación en las empresas, así como fomentar la asociatividad con otros actores del ecosistema de innovación, mediante el cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) que provienen del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM). Los proyectos de innovación cofinanciados no sólo deberán contribuir a la reactivación económica, sino también a mejorar la calidad de vida y el bienestar de nuestra sociedad; el proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antigenicas nativas circulantes en Perú”, resultó seleccionado;

Que, en esa línea a través del concurso “Innovación para la Microempresa” cuyo objetivo es cofinanciar proyectos de innovación que se oriente a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso. Frente a las consecuencias ocasionadas por la pandemia del Covid-19, los proyectos responderán a una oportunidad y/o necesidad detectada desde la demanda del mercado o fortalecer y/o reorientar su operación, contribuyendo así a mejorar la competitividad y/o productividad de las empresas y a la reactivación económica, social y sanitaria del país, el proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antigenicas nativas circulantes en Perú”, ha sido seleccionado para su ejecución, con una duración de doce (12) meses, con fecha estimada de inicio el 18 de abril de 2022, debiendo para ello ceñirse a lo establecido en el cronograma de desembolsos y cuadro de hitos del proyecto;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como Entidad Asociada del proyecto, no otorgará aporte monetario en la ejecución, asume responsabilidades en el cumplimiento de actividades a través del uso de los laboratorios: Laboratorio de Investigación de Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonía (LIPNAA) y Laboratorio de Investigación de Biotecnología (LIB) del Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA) en lo siguiente:

- Contribuir mediante el apoyo con personal técnico y horas uso de sus equipos para los ensayos de ELISA.
- Estandarización del formato de ELISA empleando las proteínas recombinantes purificadas de la proteína S del virus SARS-CoV-2
- Validación técnica de ELISA empleando sueros positivos y negativos de pacientes.

Que, por los argumentos expuestos es conveniente aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCoV-2 empleando como blanco las secuencias antigenicas nativas circulantes en Perú”; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0362-2022-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el expediente técnico-administrativo del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCov-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”, que se sustenta en el Convenio de Asociación aprobado con Resolución Rectoral N° 0175-2022-UNAP, del 11 de marzo de 2022, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/114,995.32 (Ciento catorce mil novecientos noventa y cinco y 32/100 soles), con el financiamiento desagregado para cofinanciar las actividades y acciones del proyecto en un **período de doce (12) meses**, de la siguiente manera:

Entidad	Aporte monetario S/	Aporte no monetario S/ (Valorizado)	Aporte total S/
Ministerio de la Producción – INNÓVATE	80,000.00	0.00	80,000.00
Jorge Eduardo Bendezu Eguis	14,953.32	3.240.00	18,195.32
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	0.00	16,800.00	16,800.00
<b>Total</b>	<b>94,955.32</b>	<b>20,040.00</b>	<b>114,995.32</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidades Orgánicas competentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar las acciones administrativas subsiguientes para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de investigación.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGINV,DGA,OPP,OCI,CIRNA,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,INNÓVATE,SG,Archivo(2)  
jevd.